

RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» del Sector 5 de la Zona Regable del Chanza de la provincia de Huelva.

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de marzo de 2000. - El Presidente, José Emilio Guerrero Genil.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, por la que se aprueban Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro Docente Privado de Educación Secundaria San Juan Bosco, de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato al Centro Privado de Educación Secundaria San Ignacio, de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se autorizan las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Formatik Center, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Laurent Robert Charles Schidler, como representante de la entidad «Euroneg, S.L.», titular del Centro Docente privado «Formatik Center», sito en Málaga, calle Blanco Coris, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que, en el expediente de autorización, han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Formatik Center» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Formatik Center».

Titular: Euronég, S.L.

Domicilio: Calle Blanco Coris, núm. 1.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29701477.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Tres Ciclos de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 66 puestos escolares (22 p.e./ciclo).

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio). No obstante, el Centro podrá anticipar los ciclos autorizados, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del curso académico 2000/2001.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de Yeguas para el Instituto de Educación Secundaria de Sierra de Yeguas (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ García Lorca, s/n,

de Sierra de Yeguas (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de Yeguas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de Yeguas» para el Instituto de Educación Secundaria de Sierra de Yeguas (Málaga), con código núm. 29.701.143, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de San Roque para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Torres (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Andalucía, 1, de Dos Torres (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «San Roque» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San Roque» para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Torres (Córdoba), con código núm. 14.700.572, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Bury Al-Hamma para el Instituto de Educación Secundaria de Baños de la Encina (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera del Rumblar, s/n, de Baños de la Encina (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Bury Al-Hamma» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bury Al-Hamma» para el Instituto de Educación Secundaria de Baños de la Encina (Jaén), con código núm. 23.700.611, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones